



Resolución, 12 de marzo de 2015, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1er y 2º Ciclo) durante el curso escolar 2014/2015.

Por Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se convocan Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para el alumnado de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1er y 2º Ciclo). Curso escolar 2014/2015. (BOPV de 19 de diciembre de 2014).

Por Resolución, 18 de febrero de 2015, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura se resolvió con carácter provisional la mencionada convocatoria y el 24 de febrero de 2015 se publicó en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.net", al mismo tiempo que se estableció el plazo para presentar alegaciones.

Resueltas la alegaciones presentadas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de la Convocatoria arriba mencionada

RESUELVO:

Primero: Aprobar la concesión de ayuda a los alumnos de los Territorios Históricos que cumplan los requisitos de la convocatoria.


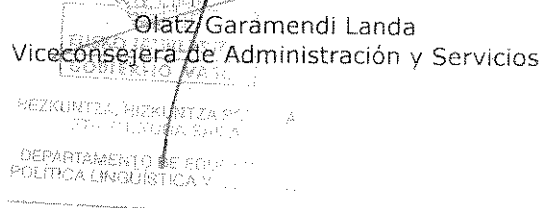
El importe total asciende a ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros y cuarenta (844.945,40 €), distribuido de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------------|------------|
| Territorio Histórico de ÁLAVA | 298.095,55 |
| Territorio Histórico de GIPUZKOA | 285.464,71 |
| Territorio Histórico de BIZKAIA | 261.385,14 |

Segundo: Ordenar que se hagan público en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.net" los listados de solicitantes a los que se les ha estimado y desestimado esta ayuda. Esta publicación surtirá los efectos de notificación individual.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.net".

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2015.


Olatz Garamendi Landa
 Viceconsejera de Administración y Servicios

 HEZKUNTZA, HIZKUNTZA
 POLITIKA ETA KULTURA SAILA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
 POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA